



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. general
4 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
18° período de sesiones**

Acta resumida de la 219ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 18 de abril de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de Azerbaiyán (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-42759 (S) 030314 040314



* 1 3 4 2 7 5 9 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Segundo informe periódico de Azerbaiyán (continuación) (CMW/C/AZE/2; CMW/C/AZE/Q/2 y Add.1, en inglés únicamente)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Azerbaiyán toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Presidente** invita a la delegación a seguir respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior (CMW/C/SR.218).
3. **El Sr. Hajiye** (Azerbaiyán) dice que se lanzan campañas periódicas de sensibilización a las cuestiones que se regulan en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a través de los medios de comunicación estatales. También se han organizado sesiones informativas sobre la legislación nacional e internacional en materia de migración laboral. En 2012, el Servicio Estatal de Migración produjo una película que se transmitió por televisión. Se preparó una versión en inglés, que la Organización Internacional para las Migraciones ha enviado a 60 países de todo el mundo y ha publicado en su página web. Información pertinente para los migrantes, en particular sobre sus derechos y obligaciones, se ofrece en azerí, ruso e inglés en línea o a través del Ministerio de Asuntos Sociales y el Servicio Estatal de Migración. Los centros de información para migrantes también operan en esos tres idiomas y son fundamentales para la transparencia.
4. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en colaboración con el Consejo de Europa, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Internacional de Juristas, ha organizado seminarios para jueces y fiscales sobre una serie de cuestiones de migración, tales como el derecho al trabajo y las leyes contra la discriminación. Se ha establecido un programa universitario, que presta especial atención a la legislación nacional e internacional de derechos humanos, y además los derechos humanos son un componente de la formación de jueces y abogados.
5. Se han incluido las disposiciones de la Convención en el Plan de Acción Nacional para la protección de los derechos humanos, y el Gobierno está revisando su política de expedición de permisos de residencia temporal o permanente y visados de trabajo.
6. **El Sr. Gahramanov** (Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán no ha firmado ningún acuerdo de readmisión, pero que en estos momentos está negociando algunos con la Unión Europea y con Noruega. Queda entendido que cualquier instrumento pertinente en el que Azerbaiyán es parte, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, prima sobre futuros acuerdos de readmisión. Los candidatos a la readmisión tienen acceso a la justicia y deben reunirse con un funcionario consular de su Estado de origen, lo que no infringe la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios. Como miembro del órgano que resuelve los casos de readmisión, puede afirmar que ninguna de las disposiciones de readmisión entra en conflicto con la Convención.
7. En cuanto a la cooperación con los países vecinos, el orador afirma que se han firmado acuerdos bilaterales y multilaterales sobre cuestiones de migración con diversos países, entre ellos Belarús, Kazajstán, Kirguistán, la República de Moldova y Ucrania. También se han preparado sendos acuerdos con la Federación de Rusia y Turquía, cuya firma se prevé en breve. La protección de los derechos de los trabajadores migratorios, la protección social y la simplificación de los procedimientos de contratación son las piedras angulares de los acuerdos. Desde mayo de 2011, el Servicio Estatal de Migración y su

homólogo de la Federación de Rusia vienen celebrando consultas sobre cuestiones de migración. Con el fin de lograr una mayor integración con la Unión Europea y otros países, Azerbaiyán ha participado en diversos procesos que giran en torno a la readmisión, el asilo, el retorno voluntario y la reintegración.

8. Azerbaiyán ha firmado con otros miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) diversos acuerdos sobre los derechos sociales de los migrantes y el reconocimiento de títulos. Los acuerdos también prevén el intercambio de experiencias en la gestión de la migración. En septiembre de 2000, Azerbaiyán ratificó la Convención de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, en vigor desde 2010. A finales de 2012, se examinaron las mejores prácticas en la novena reunión de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes.

9. En relación con los derechos de los migrantes en tránsito en el país, el orador explica que toda persona goza de los derechos garantizados por ley, independientemente de la duración de su estancia. Los visados de tránsito son válidos por un plazo de cinco días. Todos los extranjeros pueden permanecer en Azerbaiyán por períodos de corta duración, pueden prolongar su estancia siempre que sea la base de una residencia temporal, y también tienen derecho a trabajar si cumplen las condiciones fundamentales.

10. En respuesta a una pregunta relativa a los migrantes con enfermedades contagiosas, el orador declara que se han enmendado las leyes a fin de reducir la lista de esas enfermedades de cuatro a dos, a partir de un estudio de experiencias internacionales pertinentes. La finalidad de las enmiendas es otorgar a los migrantes con enfermedades contagiosas un mayor acceso al empleo remunerado. Sin embargo, el diagnóstico de las enfermedades contagiosas sigue siendo un motivo para denegar permisos de residencia solicitados desde el extranjero. Se están estudiando recomendaciones para los casos de migrantes que ya se encuentran en el país.

11. **El Sr. Taghiyev** (Azerbaiyán) declara que los trabajadores migratorios y sus hijos tienen derecho a la educación. De conformidad con el artículo 3 del Código del Trabajo, las personas con la condición de inmigrante tienen los mismos derechos laborales que los ciudadanos azerbaiyanos y pueden solicitar el reciclaje profesional. Los empleadores no están obligados a solicitar un permiso de trabajo para los empleados extranjeros. Las personas que han vivido en el país durante al menos dos años pueden solicitar la residencia permanente. Los extranjeros no pueden trabajar en la administración pública, pero nada impide que trabajen en el sector privado o en organizaciones de financiación pública. En 1997, se constituyó una Inspección Estatal del Trabajo, a la que se remitió el caso de un inmigrante que había resultado gravemente herido cuando trabajaba para una empresa constructora pero que no había recibido ningún tipo de asistencia; el caso se resolvió con la obligación de abonar al trabajador una indemnización. La mayoría de las denuncias de los trabajadores migratorios ante la Inspección gira en torno al impago de salarios y se resuelven fuera de los tribunales. En 1998, Azerbaiyán y Turquía firmaron un acuerdo sobre protección social para sus ciudadanos que trabajaran en sus respectivos países.

12. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que en 2007 la República de Azerbaiyán creó el Servicio Estatal de Migración, que estableció en 2009 el sistema unificado de información sobre la migración, por medio del cual es posible seguir los desplazamientos de todos los ciudadanos extranjeros presentes en territorio azerbaiyano a fin de impedir que sean víctimas de la trata de personas.

13. El Servicio Estatal de Migración, el Ministerio del Interior y los tribunales son las tres autoridades con competencia para pronunciarse sobre la expulsión de extranjeros. En 2011 y 2012, el Servicio Estatal de Migración dictó 3.710 órdenes de expulsión y el Ministerio del Interior, otras 1.174. En los cuatro años precedentes, se expulsó a 112 extranjeros en cumplimiento de los fallos de los tribunales.

14. El Servicio Estatal de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores han identificado a más de 10.000 personas indocumentadas, han velado por que reciban pasaportes de sus países de origen y acto seguido les han otorgado el correspondiente permiso de residencia. No se expulsa de Azerbaiyán a los apátridas extranjeros cuya situación no esté definida.

15. **El Sr. Isayev** (Azerbaiyán) manifiesta que, de conformidad con el artículo 3 2) de la Ley de pensiones del trabajo, los residentes permanentes extranjeros y los apátridas en Azerbaiyán gozan de los mismos derechos de pensión que los ciudadanos azerbaiyanos. Además, según los artículos 7 y 22 de la mencionada Ley, los residentes permanentes extranjeros que requieran seguridad social y que hayan alcanzado la edad de jubilación tienen derecho a una pensión, si bien todas las personas que se desplacen al extranjero tendrán que recibir cobertura según el correspondiente acuerdo bilateral en vigor.

16. Se han suscrito acuerdos bilaterales sobre pensiones con Turquía, Moldova, Kirguistán, Kazajstán, Uzbekistán, Turkmenistán, Ucrania y Georgia. El 30 de diciembre de 2008, el Estado de Azerbaiyán adoptó un programa de desarrollo del sistema de pensiones para el período comprendido entre 2009 y 2015, que se ha extendido a las negociaciones en curso con Estonia y Belarús para concluir acuerdos bilaterales.

17. **La Sra. Babayeva** (Azerbaiyán) dice que, de conformidad con la legislación azerbaiyana, los empleadores tienen la obligación de formalizar las relaciones laborales por escrito en un contrato de trabajo. Sin embargo, el Código del Trabajo de Azerbaiyán contempla el concepto de empleo de hecho, en virtud del cual se considerará que todo ciudadano extranjero, persona apátrida o ciudadano azerbaiyano empleado sin un contrato escrito, en contravención del Código, ha sido empleado bajo contrato a partir de la fecha de inicio de su empleo. Además, en esos casos, el empleador estará obligado a firmar un contrato de trabajo y a abonar las cotizaciones a la pensión del empleado. Vencido el período de vigencia del contrato laboral en cuestión, la decisión de si el trabajador indocumentado puede permanecer en Azerbaiyán dependerá de la voluntad del empleador de formalizar la relación laboral. Si este no está dispuesto a oficializar la relación, el trabajador será devuelto a su país de origen.

18. El Gobierno de Azerbaiyán ha establecido la Defensoría del Pueblo, que sigue de cerca la situación de los trabajadores migratorios y recibe y atiende sus solicitudes con miras a resolver las cuestiones que puedan afectarlos.

19. **El Sr. Hasanov** (Azerbaiyán) afirma que el Ministerio de Relaciones Exteriores no es el órgano competente para abordar las cuestiones derivadas del artículo 17, párrafos 6 y 7, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Azerbaiyán está estudiando en estos momentos las prácticas internacionales relacionadas con los mecanismos conexos. Con respecto a los acuerdos de facilitación de visados y readmisión, los tratados internacionales en que es parte Azerbaiyán contienen habitualmente una disposición según la cual el tratado no perjudica los derechos y las obligaciones dimanantes de otros tratados internacionales.

20. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) explica que el Gobierno sigue adoptando medidas pertinentes en relación con la Convención. El Parlamento examina el nuevo código de migración, que facilitará los procedimientos de migración, simplificará la tramitación de los permisos de trabajo y permitirá que los migrantes casados con personas azerbaiyanas buscar empleo sin un permiso de trabajo; además, los trabajadores extranjeros ya no estarán

obligados a abandonar Azerbaiyán durante un período de 12 meses 1 vez cada 5 años. El nuevo código también prevé el empleo ininterrumpido de los refugiados y elimina la exigencia del permiso de trabajo para los menores de 18 años y las personas con problemas de salud. Se ha simplificado la legislación que rige la entrada en Azerbaiyán, y en marzo de 2013, se enmendó y simplificó la legislación que rige la residencia y la inscripción del lugar de residencia. En consecuencia, los extranjeros y los apátridas pueden inscribirse en el Servicio Estatal de Migración sin coste alguno en línea, por correo o en persona sin necesidad de ponerse en contacto con otras autoridades.

21. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) afirma que, si bien el proyecto de código de migración no refleja plenamente el concepto de trabajador migratorio tal y como figura en la Convención, contiene varias disposiciones pertinentes que abarcan los conceptos que se deben regular en consonancia con la Convención. La elaboración de este texto entraña la aplicación de las normas y los estándares de la Convención, y es importante seguir llevando a cabo un análisis comparativo de la legislación vigente y de las disposiciones de otras Convenciones.

22. En cuanto a las garantías y prestaciones de los trabajadores migratorios legales e ilegales, existe un conjunto de garantías en la legislación civil y penal. El artículo 28 de la Constitución de Azerbaiyán declara que todas las personas tienen derecho a la libertad, que solo puede ser restringido de conformidad con la legislación vigente.

23. Con respecto a la protección social y las prestaciones de los trabajadores migratorios y sus familiares, el artículo 25 del Código Civil dice que todas las personas físicas tienen los mismos derechos, de los cuales no pueden ser privadas. Según el derecho internacional y el derecho interno, las personas físicas, incluidos los residentes permanentes y temporales, los ciudadanos extranjeros y las personas apátridas, tienen derechos y deberes civiles. Los ciudadanos azerbaiyanos y extranjeros están sujetos a las mismas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Todos los sospechosos tienen derecho a ser informados de inmediato de los cargos que se les imputan o de las razones de su detención o internamiento en prisión.

24. Todos los detenidos tienen derecho a que los procedimientos judiciales y de investigación se desarrollen en su idioma materno. En su defecto, el Estado está obligado a ofrecer los servicios de un intérprete. Todos los extranjeros, con independencia de su condición de inmigrante, que comparezcan en juicio y no pueden sufragar los servicios de un abogado reciben la asistencia gratuita de abogados de oficio. Es cierto que los migrantes en situación irregular objeto de órdenes de expulsión no son conscientes a menudo de su derecho a recurrir a los tribunales y al Servicio Estatal de Migración y que, de hecho, son pocos los que lo hacen. Por ello, es necesario seguir trabajando para dar a conocer sus derechos a la opinión pública, pero rectificar esas deficiencias es solo cuestión de tiempo.

25. La recién creada Red Azerbaiyana de Evaluación y Servicios (ASAN) es una ventanilla única innovadora que permite a los azerbaiyanos, los extranjeros y los apátridas que residen en el Estado parte acceder con rapidez y eficacia a servicios e instituciones públicas tales como el sistema judicial, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad, las autoridades fiscales y el Servicio de Migración. Así, cuestiones que antes se demoraban semanas ahora se resuelven en un día.

26. Los apátridas con residencia permanente en el Estado parte gozan de los mismos derechos a la atención de la salud que los ciudadanos azerbaiyanos. Los servicios públicos de salud son gratuitos. El Gobierno colabora estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que los apátridas y los refugiados que residen en el Estado parte reciban la atención médica necesaria. Se ha establecido un registro electrónico de atención de la salud, y los residentes, sean ciudadanos

del país o no, reciben una tarjeta electrónica con la que pueden acceder a los servicios médicos.

27. El Parlamento estudia en estos momentos la introducción de un código de inmigración. Hay distintas leyes que rigen la protección de los derechos de las diferentes categorías de personas, como los migrantes, los refugiados, los ancianos y los niños. Con respecto a los azerbaiyanos que regresan del extranjero para vivir en el Estado parte, los planes de desarrollo del Gobierno para el decenio de 2020 prevén una expansión del mercado laboral interno que permitirá a los ciudadanos azerbaiyanos regresar y trabajar a tiempo completo en Azerbaiyán. Toda persona, con independencia de su condición de inmigrante, tiene derecho a trabajar en todos los sectores, salvo en aquellos para los que la nacionalidad azerbaiyana es un requisito previo (como la policía, el sistema de justicia y otras ramas de la administración pública). Los planes de desarrollo del Gobierno para los dos próximos decenios incluyen una política de derechos humanos que tiene en cuenta los trabajadores migratorios y sus familiares. El Gobierno entabla con la sociedad civil un diálogo de base amplia sobre cuestiones de migración. Por último, los ciudadanos azerbaiyanos que viven en el extranjero pueden votar en las elecciones acudiendo a las misiones diplomáticas del Estado parte.

28. **El Sr. Sevim** pregunta si los niños indocumentados nacidos en el Estado parte tienen derecho a la inscripción de su nacimiento. Desea saber si se transmite a la policía la información sobre los migrantes indocumentados obtenida según el sistema unificado de información sobre la migración y qué papel desempeña este sistema en la decisión de emitir órdenes de expulsión. También pregunta qué se ha hecho en el Estado parte con los bienes de los inmigrantes expulsados. ¿Tienen los trabajadores migratorios en el Estado parte derecho a afiliarse a un sindicato? Pregunta si el Estado parte tiene previsto ratificar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo N° 97 sobre los trabajadores migrantes (revisado) de 1949 y N° 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975. También pregunta si los emigrantes azerbaiyanos tienen a su disposición servicios laborales y de seguridad social específicos en las misiones diplomáticas del Estado parte.

29. **El Sr. Carrión Mena** desea saber qué está haciendo el Estado parte para atajar el problema de la corrupción. Pregunta si el Estado parte está estudiando la posibilidad de formular la declaración prevista en los artículos 76 y 77 de la Convención, por la que reconozca la competencia del Comité para examinar denuncias de personas y Estados.

30. **La Sra. Poussi** pregunta qué sucede con los extranjeros que se ven privados de sus permisos de residencia por ser portadores de un virus.

31. **El Sr. Kariyawasam** pregunta cuántos centros de acogida de las víctimas de la trata de seres humanos hay en el Estado parte. También desea saber si se dispone de estadísticas sobre la participación de ciudadanos azerbaiyanos que viven en el extranjero en las elecciones del Estado parte.

Se suspende la sesión a las 12.20 horas y se reanuda a las 12.40 horas.

32. **La Sra. Babayeva** (Azerbaiyán) explica que la ley no prevé el registro de los contratos laborales. Por otra parte, la edad mínima para trabajar es de 15 años, y solo se permiten los contratos laborales de jóvenes de entre 15 y 18 años con el permiso por escrito de sus padres o tutores.

33. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que en los últimos años se ha concedido la nacionalidad azerbaiyana a 470 migrantes indocumentados. Además, se ha identificado a unos 10.000 inmigrantes indocumentados, que han obtenido los correspondientes permisos de residencia o han regresado a sus países de origen. Por otra parte, no se expulsa a los inmigrantes indocumentados cuya nacionalidad no se haya determinado, sino que tanto

ellos como sus hijos tienen plenos derechos y acceso a la educación y la atención de la salud.

34. En los últimos años, han expirado los permisos de residencia de 5.200 inmigrantes por haber renunciado a su puesto de trabajo o haber completado sus estudios. Los tribunales pueden cancelar los permisos de residencia permanente y así lo han hecho en 17 casos en los años precedentes. Otros 4.400 trabajadores migratorios han perdido su permiso de residencia porque sus empleadores han puesto fin a su relación laboral. En esos casos, los extranjeros pueden regresar a sus países de origen o solicitar una prórroga de su permiso. También en los últimos años, se han prorrogado los permisos temporales de 5.200 extranjeros. En total, casi 123.000 personas han recibido permisos de residencia temporal y 6.300, permisos de residencia permanente. Los extranjeros con permiso de residencia gozan de los mismos derechos que los ciudadanos azerbaiyanos.

35. **El Sr. Hasanov** (Azerbaiyán) afirma que el Gobierno está estudiando la posibilidad de formular la declaración prevista en los artículos 76 y 77 de la Convención. Las misiones diplomáticas del Estado parte no prestan servicios laborales o de seguridad social específicos a sus ciudadanos que viven en el extranjero.

36. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) declara que 10.620 ciudadanos azerbaiyanos se inscribieron en las misiones diplomáticas de 27 países para votar en las elecciones presidenciales de 2008. En el Estado parte se ha constituido una comisión de lucha contra la corrupción integrada por personas de alto nivel. También existe un departamento de lucha contra la corrupción en el seno de la Fiscalía General. La sociedad puede denunciar ante una oficina especial de la ASAN casos de corrupción en los que estén implicados miembros de la policía y funcionarios de justicia. El Estado parte colabora estrechamente con organismos internacionales como el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

37. **El Sr. Sevim** dice que debe revisarse la definición legal de trabajador migratorio que figura en el proyecto de ley de establecimiento de un código de inmigración. El Comité desearía que el Estado parte proporcionara en su próximo informe ejemplos de casos, en particular que impliquen a migrantes indocumentados, en los que se hayan invocado ante los tribunales las convenciones de las Naciones Unidas en las que Azerbaiyán es parte. Se deberían adoptar más medidas para combatir la trata de seres humanos. El Comité desearía además que el Estado parte enmendara el texto del acuerdo de readmisión que prevé suscribir con la Unión Europea a fin de incluir una referencia al artículo 22 de la Convención y excluir de su ámbito de aplicación a los migrantes en situación regular.

38. **El Presidente** recuerda a la delegación la importancia de reunir estadísticas adecuadas sobre los desplazamientos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.